

Requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvenciones para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Curso escolar 2024/2025.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 2 de julio de 2024, de la entonces Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa, para el curso escolar 2024/2025, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros (BOJA número 132, de 9 de julio de 2024), de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de dichas subvenciones (BOJA número 151, de 6 de agosto de 2018), se requiere de manera conjunta a los centros interesados que se relacionan en los Anexos adjuntos para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas en los extremos señalados en los mismos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los referidos Anexos recogen las subsanaciones necesarias, tanto de las solicitudes presentadas para la Línea a), destinada a centros docentes privados de educación especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos (Anexo I), como de la Línea b), destinada a centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación (Anexo II).

El plazo para subsanar la solicitud será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los escritos de subsanación se presentarán por cualquiera de los medios indicados en el apartado Cuarto de la convocatoria:

*“Las solicitudes de subvención se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:
En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar únicamente en formato electrónico, en los lugares y registros siguientes:*

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG
- En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Para mayor agilidad del proceso, le rogamos que una vez realizado dicho envío, sea remitida copia por correo electrónico a las siguientes direcciones:

En el caso de centros de docentes privados de educación especial, indicando en el asunto “Nombre del centro + Subsanación comedores especial 24/25”:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	09/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT2CGBVGCVR9AS5NQAG9QGDS	PÁG. 1/2	



Junta de Andalucía

Correo electrónico:

comedores.subvenciones.educacionespecial.ced@juntadeandalucia.es

En el caso de centros de docentes privados con planes de compensación educativa, indicando en el asunto "Nombre del centro + Subsanación comedores compensatoria 24/25 ":

Correo electrónico:

comedores.subvenciones.compensatoria.ced@juntadeandalucia.es

En Sevilla a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN
E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	09/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT2CGBVGCRV9AS5NQAG9QGDJS	PÁG. 2/2	